



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 032-2021-CR/GRL

Huacho, 09 de febrero de 2021

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, pedido verbal, Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, quien solicita se considere como punto de agenda para la sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la conformación de una Comisión de Fiscalización y Monitoreo, para que se pueda cumplir con el proyecto de la planta de oxígeno en la provincia de Cañete, porque pueden existir responsabilidades por parte de los funcionarios?, por todo el tiempo que está transcurriendo para la ejecución de este proyecto de la planta de oxígeno.



CONSIDERANDO:

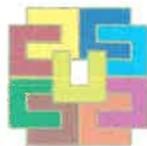
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°032-2021-CR/GRL

realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

El Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, en su calidad de Consejero Regional por la provincia de Cañete, solicita se considere como punto de agenda para la sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, conformar de una Comisión de Fiscalización y Monitoreo, para que se pueda cumplir con el proyecto de la planta de oxígeno en la provincia de Cañete, porque pueden ¿existir responsabilidades por parte de los funcionarios?, por todo el tiempo que está transcurriendo para la ejecución de este proyecto de la planta de oxígeno, dicha comisión según su propuesta debería de estar conformada por los cuatro consejeros del sur, y presidida por su persona.



En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de febrero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la "Comisión Especial encargada de la Fiscalización y Monitoreo, del proyecto de la planta de oxígeno en la provincia de Cañete, toda vez que, pueden existir presuntas responsabilidades por parte de los funcionarios, por todo el tiempo que está transcurriendo para la ejecución de este proyecto de la planta de oxígeno"; en un plazo de 30 días calendarios, según lo señalado en el artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- ✓ Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete - presidente.
- ✓ Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete - vicepresidente.
- ✓ Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos – secretario.
- ✓ Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos - Miembro



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°032-2021-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL